

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO TUMBES

CUT N° 181342-2015



Resolución Directoral N° 0005/2016-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 12 ENE 2016

VISTO:

Resolución Directoral N° 161/2015-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 30 de Abril del 2015, Contrato de Servicio N° 052-2015-MINAGRI-PEBPT-DE del 26 de Mayo del 2015, Acta de Entrega de Terreno de fecha 23 de Abril del 2015, Memorándum N° 011/2015-MINAGRI-PEBPT-DIAR del 11 de Mayo del 2015, Acta de Culminación de la Actividad de fecha 10 de mayo del 2015, Informe N° 290/ 2015-MINAGRI-PEBPT-DIAR-FEF del 11 de Diciembre del 2015, Informe N° 0325/2015-MINAGRI-DIAR del 11 de Diciembre del 2015, Informe N° 311/2015-MINAGRI-PEBPT-OAL de fecha 29 de Diciembre del 2015, y;

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 167/2015-MINAGRI-PEBPT-DE del 13 de mayo del 2015, se **APROBO** la Ficha Técnica de la Actividad: "Limpieza y Descolmatación del Dren Hualillas, Distrito de la Cruz, Provincia y Departamento de Tumbes", con un valor referencial de S/ 280,639.98 (Doscientos ochenta mil seiscientos treinta y nueve con 98/100 Nuevos Soles) incluye IGV;

Que, mediante Contrato de Servicio N° 052-2015-MINAGRI-PEBPT-DE del 26 de Mayo del 2015, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes celebro un contrato del Proceso de Exoneración N° 046/2015-MINAGRI-PEBPT-DE para la ejecución del Servicio "Limpieza y Descolmatación del Dren Hualillas, Distrito de la Cruz, Provincia y Departamento de Tumbes", con la Empresa CONSTRUCCIONES ROJAFRAMAP EIRL, por un monto de S/. 267,276.15 (Doscientos sesenta y siete mil doscientos setenta y seis con 15/100 Nuevos Soles) incluye IGV;

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 23 de Abril del 2015, se efectuó la entrega de terreno de la Actividad: Servicio de Limpieza y Descolmatación del Dren Hualillas, Distrito de la Cruz, Provincia y Departamento de Tumbes, a la Empresa CONSTRUCCIONES ROJAFRAMAP EIRL;

Que, mediante Memorándum N° 011/2015-MINAGRI-PEBPT-DIAR del 11 de Mayo del 2015, se designa como Responsable Técnico de la referida actividad al Ing. Francisco Luis Alberto escobar Feijoo;



Resolución Directoral N°0005/2016-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, mediante Acta de Culminación de la Actividad de fecha 10 de mayo del 2015, se concluyó el acto de recepción de la Actividad: **Servicio de Limpieza y Descolmatación del Dren Hualillas, Distrito de la Cruz, Provincia y Departamento de Tumbes**; dándose la señal de Conformidad;

Que, mediante Informe N° 290/2015-MINAGRI-PEBPT-DIAR-FEF del 11 de Diciembre del 2015, el Ing. Responsable Técnico de la Actividad, alcanza al Director de Infraestructura Agraria y Riego del PEBPT, el Informe de Cierre de la Actividad: **Servicio de Limpieza y Descolmatación del Dren Hualillas, Distrito de la Cruz, Provincia y Departamento de Tumbes**; indicando que el costo final de la actividad asciende a **S/. 279,176.15** (Doscientos setenta y nueve mil ciento setenta y seis con 15/100 nuevos soles), conforme se detalla en el presente informe;

Que, mediante Informe N° 0325/2015-MINAGRI-DIAR del 11 de Diciembre del 2015, el Director de Infraestructura y Riego del PEBPT, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, la aprobación mediante acto resolutorio de la Actividad: **Servicio de Limpieza y Descolmatación del Dren Hualillas, Distrito de la Cruz, Provincia y Departamento de Tumbes**, por el costo total ascendente a la suma de **S/. 279,176.15** (Doscientos setenta y nueve mil ciento setenta y seis con 15/100 nuevos soles) incluye IGV;

Que, mediante proveído inserto al Informe N° 0325/2015-MINAGRI-DIAR del 11 de Diciembre del 2015, el Director Ejecutivo del PEBPT, Dispone al Jefe de la Oficina de Asesoría legal emitir el informe correspondiente y proyectar el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 311/2015-MINAGRI-PEBPT-OAL de fecha 29 de Diciembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Opina favorablemente en **APROBAR** el Cierre de la Actividad: **Servicio de Limpieza y Descolmatación del Dren Hualillas, Distrito de la Cruz, Provincia y Departamento de Tumbes**, por el costo total ascendente a la suma de **S/. 279,176.15** (Doscientos setenta y nueve mil ciento setenta y seis con 15/100 nuevos soles) incluye IGV, conforme se indica en el Informe N° 0325/2015-MINAGRI-DIAR del 11 de Diciembre del 2015;

Que, de conformidad con el literal s) del Artículo 10 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, establece que son funciones del Director Ejecutivo..." Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia"

Que, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 501-2015-MINAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 16 de Octubre de 2015, y con el visado de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Administración del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cierre de la Actividad: **Servicio de Limpieza y Descolmatación del Dren Hualillas, Distrito de la Cruz, Provincia y Departamento de Tumbes**, por el costo total ascendente a la suma de **S/. 279,176.15** (Doscientos setenta y nueve mil ciento setenta y seis con 15/100 nuevos soles) incluye IGV, conforme se indica en el Informe N° 0325/2015-MINAGRI-DIAR del 11 de Diciembre del 2015;

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Administración y Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, realizar las acciones administrativas y contables a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa Contratista, Responsable Técnico de la Actividad, Dirección de Infraestructura y Riego, y Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Autoridad Local del Agua – Tumbes, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
Ing. Jaime P. Otiniano Nájera
Director Ejecutivo (a)

